

Expediente 25126-2-23-0205

25 126 - 2 - 24 - 0069

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

11 MAR 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio denominado LOTE A del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0205 de 24 de noviembre de 2023, JORGE ELIECER CASTRO GRACIA identificado con c.c. No. 2.977.321 de Cajicá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio denominado LOTE A, identificado con folio de matrícula No. 176-148810 y código catastral No. 2512600000052425000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0205 de 02 de enero de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 02 de enero de 2024.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 06 de marzo de 2024 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Se solicita al Ingeniero diseñador y arquitecto proyectista, aclarar mediante oficio dirigido a la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Cajicá, modalidad de licencia objeto del presente tramite. En Formulario Único Nacional (FUN) y valla se indica modalidad de licencia como modificación y ampliación, sin embargo, en planos, memorias de diseño y estudio de suelos se indica, demolición total, obra nueva y reconocimiento. Verificar.
- Indicar en planteamiento arquitectónico y estructural, mediante achurados y convenciones áreas de modificación, ampliación y reforzamiento estructural.
- Se solicita a los profesionales revisar concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, espesores niveles aislamientos, columnas, muros, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos. Según literal A.9.3.3. de las NSR-10: "La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción".

Expediente 25126-2-23-0205

25 126 - 2 - 24 - 0069

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

17 MAR 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio denominado LOTE A del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- Se solicita al Ingeniero diseñador anexar peritaje técnico con análisis de vulnerabilidad en cumplimiento a las disposiciones del título A.10 de la NSR10 y demás disposiciones de la resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de construcciones Sismo Resistentes. Edificaciones existentes. En caso de realizar la modificación y ampliación, el profesional deberá garantizar la estabilidad de la estructura y el cumplimiento de esta, frente a las intervenciones propuestas. Aclarar posible reforzamiento estructural. indicar análisis y ensayos realizados a la edificación existente.
- Presentar estudio de suelos en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título H.2.2.2.1. suscribir recomendaciones y alcances a los trabajos realizados con respecto a la valoración de la cimentación existente y su buen comportamiento frente a las cargas propuestas en la modificación y ampliación. Suscribir FUN por parte del ingeniero Torres como Ingeniero Geotecnista. Anexar documentación del profesional. Se recuerda al Ingeniero Garzón que por disposiciones legales las funciones profesionales se consideran indelegables, por tanto, no es viable que se esté avalando un estudio geotécnico realizado por otro profesional.
- Presentar en estudio de suelos, recomendaciones y proceso constructivo frente a la modificación y reforzamiento a la cimentación existente. Suscribir recomendaciones para protección a construcciones vecinas.
- Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Geotecnista.
- Ajustar descripción de memorias de cálculo, estudio de suelos y memoriales de responsabilidad, revisar modalidad de licencia. La información debe ser concordante. Revisar imprecisiones en la documentación anexada toda vez que se indica a la oficina de planeación del municipio de Zipaquirá.
- Presentar memorias justificativas de diseño en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A de la NSR10. Incluir chequeo de derivas, análisis de irregularidades, análisis de sobre esfuerzos y diseño de todos los miembros estructurales y no estructurales que componen la edificación. Presentar diseño de placas de entre piso, cubiertas, y escalera. Ajustar modelo, toda vez que no existe concordancia con lo presentado en la propuesta arquitectónica. Anexar gráfico y plantas a memorias. Anexar rediseño en cumplimiento a las observaciones del acta arquitectónica.
- Presentar planos estructurales con el contenido mínimo establecido en el título A de la NSR10. Se solicita al profesional incluir detalles estructurales de reforzamiento, empalmé de elementos existentes, recomendaciones generales y proceso constructivo. Revisar concordancia con plantas arquitectónicas, propuesta de escalera y planta de cubierta. Indicar distribución de correas.
- Verificar por parte del ingeniero diseñador longitud de viguetas con luces de mas de 3.00 m, revisar posibilidad de incluir riostras.
- Presentar diseño de escalera.
- Presentar diseño de cubierta.
- Presentar diseño de placa para tanque de almacenamiento.
- Presentar detalles estructurales de cerramiento, según propuesta arquitectónica.
- Presentar diseño de elementos no estructurales en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A.9 de la NSR10. Anexar memorias y planos de detalle.

Expediente 25126-2-23-0205

25 126 - 2 - 24 - 0069

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

11 MAR 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio denominado LOTE A del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- Los planos de elementos no estructurales y diseño de éstos deben estar avalados por el Arquitecto José Leonardo Peña en calidad de constructor responsable.

II. OBSERVACIONES JURIDICAS

- Del análisis jurídico se estableció la necesidad de complementar las certificaciones de experiencia dado que no identifican fecha de inicio y fecha final por lo cual no es posible identificar el lapso de tiempo concreto de experiencia laboral mínimo de 60 meses (5 años) para JOSE ALBERTO GARZON RODRIGUEZ, teniendo en cuenta que desempeña el papel de (i) ingeniero civil diseñador estructural, (ii) diseñador de elementos no estructurales e (iii) ingeniero civil geotecnista.
- La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado y siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes.

"MEDIANTE RADICACIÓN No. 25126-2-23-0205 CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 JORGE ELIECER CASTRO GARCIA, PRESENTO ANTE LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA, SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PREDIO DENOMINADO LOTE A, CODIGO CATASTRAL No. 2512600000052425000 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR
ALTURA: TRES (3) PISOS
ESCALA: N/A"

Aportar la fotografía con los ajustes solicitados.

- El análisis jurídico de la solicitud, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".
 6. Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio denominado LOTE A, identificado con folio de matrícula No. 176-148810 y código catastral No. 2512600000052425000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0205 de 24 de noviembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

Expediente 25126-2-23-0205

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-24-0069

de

11 MAR 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio denominado LOTE A del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0205 de 24 de noviembre de 2023, para el predio denominado LOTE A, identificado con folio de matrícula No. 176-148810 y código catastral No. 2512600000052425000, presentada por JORGE ELIECER CASTRO GRACIA identificado con c.c. No. 2.977.321 de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0205 de 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

